



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 17 DE 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO, BRASIL, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí."*

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co



"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”*

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986, establece que: *“Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co



“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DÍA LUNES ONCE (11) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1065569463	Ángel Daniel Chinchilla Osorio	Presidente Principal
43 505 992	Maria Cecilia Londoño Cordoba	Vicepresidente Principal
1016066874	Maria Alejandra Ovalle Carreño	Presidente Suplente
80739640	Luis Enrique Ramirez.	Vicepresidente Suplente

DÍA MARTES DOCE (12) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
14700188	Nelson Fabian Villegas Borrero	Presidente Principal
29111820	Maria Claudia Tafur Azcarate	Vicepresidente Principal
1081516218	Diana Sofía Trujillo Valenzuela	Presidente Suplente
53121054	Yuli Andrea Garzón Traslaviña	Vicepresidente Suplente

DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1067867950	Juan David Londoño Acevedo	Presidente Principal
1077142805	Edgar Augusto Casallas Saavedra	Vicepresidente Principal
1144036049	John James Tello Cajiao	Presidente Suplente
1098602450	Rosa Elvira Correa Pabón	Vicepresidente Suplente

DÍA JUEVES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
71242412	Juan Camilo Cifuentes Arebas	Presidente Principal
98380891	Enrique Arias Arciniegas.	Vicepresidente Principal
14230938	Facundo David Hernandez Sanza	Presidente Suplente
1015406831	Jeammy Andrea Perez Parra	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DÍA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1067846909	Eliana Patricia Muñoz Moreno	Presidente Principal
1075274480	Juan David Cabrera Cuellar	Vicepresidente Principal
1078369214	Camila Monje Dussan	Presidente Suplente
71228256	Juan Ignacio Pereira Agudelo	Vicepresidente Suplente

DÍA SÁBADO DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: UNICA- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
71372353	Lucas Gustavo Acevedo Cadavid	Presidente Principal
1125288330	Álvaro Hernando Camacho Diaz	Vicepresidente Principal
1013602003	Andrés Camilo Guerrero Perilla	Presidente Suplente
34.065.733	Natália Londoño Gómez	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: 01- Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
80034903	Ricardo Becerra Enríquez	Presidente Principal
80064395	Juan David Valencia Bacca	Vicepresidente Principal
45 555 846	Ingrid Milena Tatis Martinez	Presidente Suplente
1143928206	José Manuel Valencia Nieva	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: 02 - Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
98567264	Edgar Andrés Valencia Paniagua	Presidente Principal
1033740993	Lorena Paola Robayo Puerto	Vicepresidente Principal
1095812362	Mayra Alejandra Villamizar Ramirez	Presidente Suplente
1053789468	Juan Sebastián Ramírez López	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



Zona: 35 Puesto: 02 MESA: 03 - Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1125288115	Stephany Hernández Gomez	Presidente Principal
46667394	Claudia Isabel Calderón Alzate	Vicepresidente Principal
17390169	Javier Alexander Tellez Rey	Presidente Suplente
52722747	María Juliana Giraldo Domínguez	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: 04 - Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
25276288	Mónica Benicia Mamián López	Presidente Principal
1035852684	Carolina Cano Restrepo	Vicepresidente Principal
1010192629	Nilen Lizeth Vergara Cohen	Presidente Suplente
79958506	Daniel Alberto Manjarres Usaquen	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 02 MESA: 05 - Sao Paulo

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52.535.653	Ginneth Pulido Gómez	Presidente Principal
1128388607	Leidy Julieth Hernández Buitrago	Vicepresidente Principal
80038739	Javier Yesid Mahecha Núñez	Presidente Suplente
1104698543	Xiomara Alexandra Gaitán	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 04 MESA: 01- Belo Horizonte

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
34065771	Diana Maria Guavita Diaz	Presidente Principal
79714216	Juan Carlos Forero Patiño	Vicepresidente Principal
1143338458	Adolfo Pérez Fonseca	Presidente Suplente
52813270	Ana Delia Pinzón García	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 05 MESA: 01- Florianópolis

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032413017	Linda Nataly Vasquez Avila	Presidente Principal
80133823	Rodrigo Augusto Sarmiento Garcés	Vicepresidente Principal
1144032374	Andrés Felipe Chamorro Rengifo	Presidente Suplente
1094881273	Jhoan Sebastian Mora Rave	Vicepresidente Suplente



Zona: 35 Puesto: 06 MESA: 01-Porto Alegre

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
79751094	Pablo Cesar Lehman	Presidente Principal
1088239613	Andres Felipe Loaiza	Vicepresidente Principal
1015401395	Laura Maria Quiros	Presidente Suplente
1143830626	Gina Arantxa Arbeláez Hernández	Vicepresidente Suplente

Zona: 35 Puesto: 07 MESA: 01- Rio de Janeiro

<u>Cedula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
71315140	Cristian Camilo Beltrán Gómez	Presidente Principal
30238878	Erika Tatiana Muñoz Arango	Vicepresidente Principal
51825420	Ana Claudia Rozo Sandoval	Presidente Suplente
1067882915	Jose Leonardo Santos Jimenez	Vicepresidente Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma en las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 -Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado General de Colombia en Sao Paulo con no menos de diez (10) días calendario antes la votación y en los demás medios que con que cuenta la Oficina Consular.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil a los siete (7) días del mes de junio de 2018.


OLIVERIO TORRES SERRANO
Cónsul General de Colombia en Sao Paulo

